



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2023-146226474- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-376-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en el documento N° RE-2023-146220753-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **536/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.26 13:53:06 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.02.26 13:53:07 -03:00

A los 5 días del mes de diciembre de 2023, comparecen por la parte sindical en representación de la **ASOCIACIÓN AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE REPÚBLICA ARGENTINA (AAPM)** y la **FEDERACIÓN DE AGENTES DE PROPAGANDA MÉDICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (FAAPROME)**, Sr. Salvador Humberto AGLIANO, Secretario General, quien constituye domicilio electrónico en s_agliano@yahoo.com.ar; el señor Ricardo Hugo PEIDRO, Secretario General Adjunto constituyendo domicilio en peidror@yahoo.com.ar, Fabián Marcelo MIGUENS fabianmiguens62@gmail.com, Secretario Gremial, Alejandra María ANGRIMAN, Secretaria de Interior aangriman@gmail.com, Rodrigo GUTIERREZ, Secretario de Prensa gutierrez_rod@yahoo.com.ar y los miembros paritarios Diego POZZOLI y Gustavo VIDAL, todos ellos con la representación letrada de los Dres. Hernán LUENGO (T° 94 F° 411 C.P.A.C.F.) luengoher@gmail.com y María de las Mercedes GONZÁLEZ (T° 80 F° 726 C.P.A.C.F.) mariadelasm@yahoo.com.ar; y por la representación empresarial la **CÁMARA INDUSTRIAL DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS ARGENTINOS -CILFA-**, representado por sus miembros paritarios Mariano GENOVESI (DNI 21003345), Marcelo ALAIS, (DNI 27.642.907) malais@cilfa.org.ar, y Néstor OROZCO (DNI N° 16.266.299) en su calidad de miembro paritario, NOrozco@poen.net.ar, la **CÁMARA EMPRESARIA DE LABORATORIOS FARMACÉUTICOS-COOPERALA** su apoderado el Dr. Aldo JAIT (DNI N° 4.529.535), aldojait@estudiojait.com.ar y Julián JAIT (DNI 24.962.467) julianjait@estudiojait.com.ar, por la **CÁMARA ARGENTINA DE ESPECIALIDADES MEDICINALES-CAEME-** el Sr. Fernando BOURDIEU (D.N.I. N° 13.792.932) en su carácter de Director de Administración y Finanzas de CAEME, fernando.bourdieu@caeme.org.ar, y el Dr. Ignacio LOVAGE (DNI N° 30.277.425) en su carácter de apoderado de la entidad, lovage@dediego.com.ar; **ACUERDAN Y EXPRESAN:**

I.- Las partes se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficiente para suscribir el presente acuerdo colectivo en el marco del CCT 119/75, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

II.-Las partes manifiestan que han arribado al siguiente

ACUERDO:

- 1) **Vigencia:** el presente acuerdo tendrá una vigencia desde el 1° de diciembre de 2023 hasta el 30 de noviembre de 2024.
- 2) **Remuneraciones:** Las partes acuerdan a los efectos de este Acuerdo cuanto sigue:

El **BÁSICO MÍNIMO CONVENCIONAL** del APM integrado por sueldo y comisión y/o remuneraciones fijas y variables, no podrá ser inferior a las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta.

ANTIGÜEDAD EN LA EMPRESA. La bonificación por antigüedad en la empresa se fija en las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, y hasta un tope de quince (15) años de antigüedad.

El APM que cumpla los años de antigüedad los días 1 al 15 de cada mes, percibirá el nuevo cálculo de este rubro al abonarse el salario del mismo mes, el que los cumpliera entre los días 16 y 31 comenzará a percibirlos a partir del mes siguiente.

COMERCIALIZACIÓN. Los APM percibirán un adicional mensual, cualquiera sea la duración de la jornada de trabajo por las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, en concepto de comercialización que se considerará parte integrante de la remuneración del APM.

TENENCIA DE MUESTRAS. Los APM percibirán un adicional mensual, cualquiera sea la duración de la jornada de trabajo, por las sumas detalladas en la escala que a continuación se presenta, en concepto de tenencia de muestras que se considerará parte integrante de la remuneración del APM.

La Escala de Remuneraciones y Adicionales al 01/12/2023 y al 01/01/2024 se detallan en el siguiente cuadro:

	01/12/2023	01/01/2024
Básico	\$ 389.624,20	\$ 459.462,50
Tenencia de Muestras	\$76.320	\$ 90.000
Comercialización	\$76.320	\$90.000
Garantía Mínima	\$ 542.264,20	\$ 639.462,50
Antigüedad con tope 15 años	\$4.519,84	\$ 5.300

Los rubros “básico mínimo mensual convencional”, “antigüedad en la empresa”, “comercialización” y “tenencia de muestras” figurarán en los recibos de haberes como rubros independientes, debiéndose consignar las sumas que en más se abonen por rubro separado.

Las partes acuerdan que en los meses de marzo, julio y octubre de 2024 se reunirán para revisar los valores de los salarios aquí acordados.

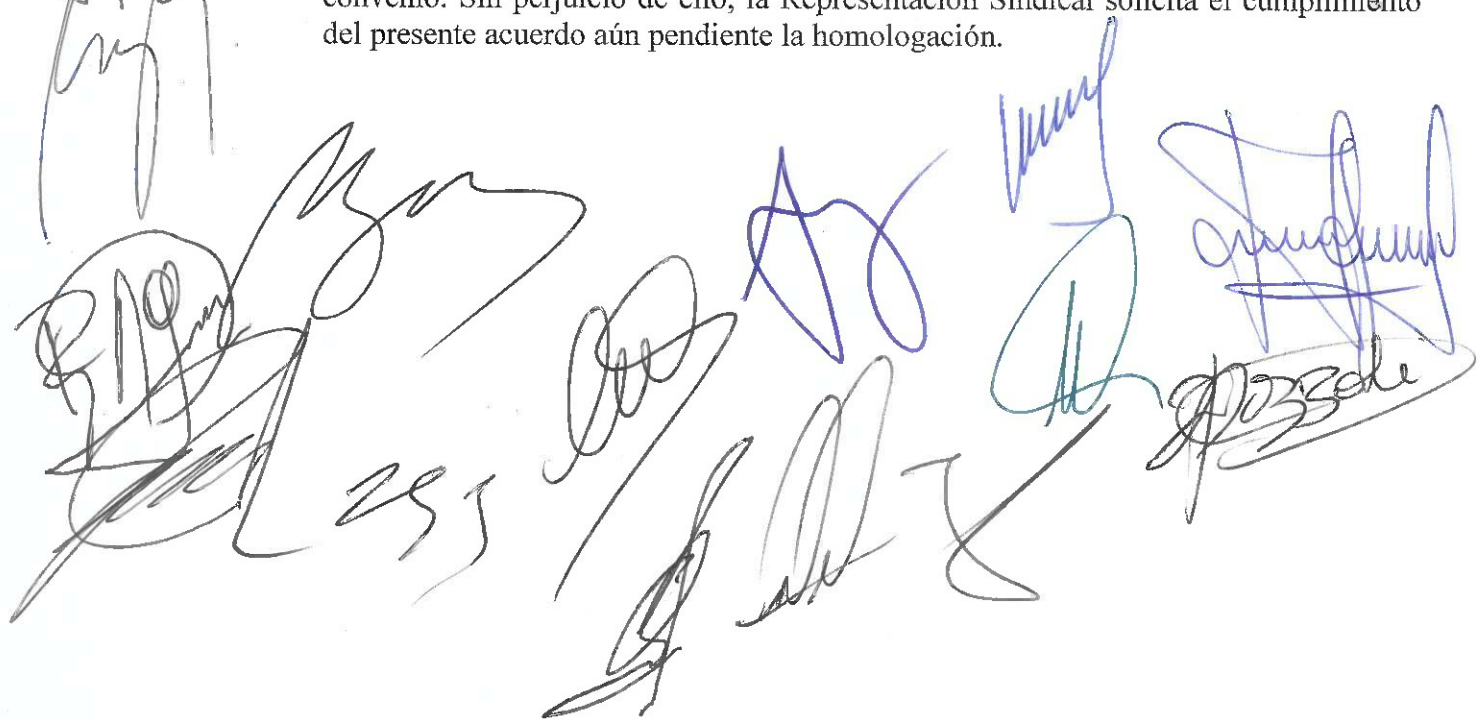


3) **ABSORCIÓN:** Los conceptos fijos y variables que actualmente estén abonando las empresas, como sueldo y/o comisión y/o remuneraciones fijas y variables y/o a cuenta de futuros aumentos y/o adelantos y/o antigüedad, se absorberán hasta su concurrencia con los nuevos valores mínimos acordados al presente, sean tales conceptos derivados de decisiones bilaterales o voluntarias de la empresa u originados en acuerdos colectivos.



4) **CLÁUSULA DE PAZ SOCIAL.** Las partes se comprometen a mantener la paz social durante el término del presente convenio en lo que respecta a los puntos acordados en el mismo, las que consisten en no adoptar ninguna medida de fuerza sin recurrir previamente a los procedimientos de conciliación correspondientes y en su caso dando intervención a la Comisión de Interpretación del CCT 119/75.

Las partes de común acuerdo solicitan se proceda a la homologación del presente convenio. Sin perjuicio de ello, la Representación Sindical solicita el cumplimiento del presente acuerdo aún pendiente la homologación.





República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 376-25 Acu 536-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.